



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Jhon Jairo Giraldo Cardona
Demandado:	Gladys Miryam Fernández García y otro.
Radicado:	630013103002-2016-000024-00
Asunto:	Autoriza entrega de depósitos

Conforme lo solicitado por la parte demandante (doc.10) y reunidos los requisitos legales contenidos en el art. 447 del CGP, se ordena por secretaría y previa verificación de la inexistencia de remanentes y/o créditos fiscales, el diligenciamiento de las órdenes de pago encaminados a la entrega de los correspondientes títulos depósito judicial según consulta que obra en el expediente en el doc. 15, para que sean entregados a la parte ejecutante hasta la concurrencia del crédito aprobado, y en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Lo anterior, se hará por secretaría una vez quede ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación del crédito que hiciera el Juzgado en auto independiente y previa las verificaciones antes señaladas conforme a lo establecido en el artículo 730 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cec2b018e54b8fbc0a4e44ee461194b9bf3df4d5bb8f56e7804a88dd7bc1aff**

Documento generado en 22/02/2024 08:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>